SOLICITUD DE LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO

				Expedient	te nº:	/
Nombre y apellide	os:					
Domicilio:	1		N°:	Esc.:	Piso:	Pta.:
Población:	C	.P.:	D.N.I. nº:		Teléfono	o:
En nombre propie	o o en representación	de:				
	/		N°:	Esc.:	Piso:	Pta.:
Población:		.P.:	D.N.I. nº:	2500	Teléfon	
(1) Solicitud que fo						
De acuerdo con	n lo dispuesto por	los artículos 3	3 de la Ley 50	0/1999, de	23 de diciem	bre, sobre el
Dágimon Juríd	lico de la Tenenci	a da Animala	c Dotonoioln	anta Dalia	rococ v dol l	Pool Dograto
Kegiinen Juria	nco de la Tenenci	a ue Allillale	s i otenciam	iente i eng	losos y del l	Real Decreto
287/2002, de 22	2 de marzo, que la	desarrolla y	46 de la Ord	lenanza mu	ınicipal sobı	re protección
v tenencia de	animales de com	oañía, solicita	licencia pa	ra la tene	ncia de un a	animal de la
·	•	·	•			
especie		, ra	za			 ,
considerado	potencialmente	peligroso,	cuyo u	so o	destino e	s el de
						·•
	ie se acompañan (véase	relación al dorso	o):			
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
Otros (indicar)						
				- I	,	
El/La que susci sirva acceder a	ribe por la presen	te sunlica de	V C co	Fecha: Di	ía Mes Añ	Λ.
		ic, suprica de	v. b. sc		201	

(FIRMA)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros REGISTRO DE ENTRADA y SALIDA cuya finalidad es SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACION DE ENTRADA Y SALIDA, LICENCIAS MUNICIPALES, cuya finalidad es GESTIÓN DE TODAS LAS LICENCIAS SOLICITADAS AL AYUNTAMIENTO, y DE PROPIETARIOS/AS DE ANIMALES PELIGROSOS, cuya finalidad es GESTIÓN DE PROPIETARIOS/AS DE ANIMALES PELIGROSOS, y podrán ser cedidos a otros departamentos del Ayuntamiento., además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable de los ficheros es el AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA, sito en la Plaza Juan Carlos I, 1, de Librilla (Murcia) dónde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1°.- Documento Nacional de Identidad (copia compulsada, no necesaria si se verifica, a la vista del original, por el Registro General de Entrada de documentos de este Ayuntamiento que es correcto el que se hace constar en la solicitud y que el/la peticionario/a es mayor de edad (acreditación de lo establecido en los artículos 3.1.a) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (en adelante LRJTAPP) y del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla dicha Ley y 47.1.a) de la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía (en adelante OMPTAC), y para acreditar la capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas (artículo 30 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC)).
- 2°.- Certificado de penados y rebeldes (documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 3.1.b) de la LRJTAPP y Real Decreto 287/2002 y 47.1.b) de la OMPTAC).
- 3°.- Certificado de capacidad física (documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 3.1.a) de la LRJTAPP, 3.1.d) y 4 del Real Decreto 287/2002 y 47.1.d) de la OMPTAC) (original, duplicado, copia compulsada o certificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del citado Real Decreto 287/2002).
- 4°.- Certificado de aptitud psicológica (documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 3.1.c) de la LRJTAPP, 3.1.d) y 5 del Real Decreto 287/2002 y 47.1.d) de la OMPTAC) (original, duplicado, copia compulsada o certificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del citado Real Decreto 287/2002).
- 5°.- Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por su/s animal/es (documento acreditativo en cumplimiento del requisito establecido por el artículo 3.1.d) de la LRJTAPP), con una cobertura no inferior a 120.000 euros (artículo 3.1.e) del Real Decreto 287/2002 y 47.1.e) de la OMPTAC) (original, duplicado o copia compulsada).
- 6°.- Si el animal pertenece a la especie canina deberá estar identificado mediante un "microchip" (en cumplimiento de lo establecido por los artículos 9 del Real Decreto 287/2002 y 10.1, 11 y 47.2.f) de la OMPTAC), debiendo acreditarse documentalmente dicho requisito, asimismo, en dicho supuesto (original, duplicado o copia compulsada).
- 7°.- Localización del local o vivienda que albergará al animal y descripción de las medidas de seguridad adoptadas en aquellos (en cumplimiento de lo establecido, entre otros, en los artículos 8 y 47.2.g) de la OMPTAC).
- **NOTA.** Si el/la interesado/a actúa por medio de representante, además de los anteriores, "Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación." (artículo 32.3 de la LRJAP-PAC).